

INFORME SOBRE LA REDUCCIÓN DE RETRIBUCIONES DEL C.N.P. para el periodo Junio – Diciembre de 2010

En el BOE del pasado día 24 de mayo se publicó el Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público que supone una importante merma en las retribuciones de los funcionarios públicos.

De acuerdo con el mismo a partir del mes de Junio se procederá a una reducción tanto en las retribuciones mensuales como en la paga extraordinaria de diciembre.

Según el Real Decreto mientras que las retribuciones básicas experimentarán una bajada porcentual diferente en función del grupo de clasificación al que pertenezca el funcionario, las retribuciones complementarias se reducen en el mismo porcentaje para todos.

Así respecto a las **RETRIBUCIONES BÁSICAS (sueldo base y trienios)** los funcionarios experimentarán a partir de Junio el siguiente porcentaje de reducción en su nómina mensual:

Grupo A1 (A) (Superior, Ejecutiva y Facultativos)	4,5 %
Grupo A2 (B) (Subinspectores y Técnicos)	2,7%
Grupo C1 (C) (E. Básica)	2 % (Los trienios del grupo D se detraen en un 0,22%)

Las retribuciones complementarias se reducen para todos un 5%

En principio no tienen reducción ni las pensiones por cruces y condecoraciones ni la indemnización por residencia que se cobra en Ceuta, Melilla e Islas

Sin embargo, la reducción más importante es la que se practicará en la paga extraordinaria del mes de diciembre. Así la parte correspondiente al sueldo base y trienios de dicha paga se reducirá en los siguientes porcentajes

A1 (A) (E. Superior, Ejecutiva y Facultativos)	46,3 %
A2 (B) (Subinspectores y Técnicos)	32,8 %

Informe retribuciones 2010

C1 (C) (E.Básica)

17,2

Los demás complementos retributivos incluidos en la paga extraordinaria (complemento de destino y específico general) se reducen un 5%

A continuación exponemos detalladamente las cantidades que se percibirán a partir de Junio

A. RETRIBUCIONES BÁSICAS.

1. Sueldo base y trienios

El **sueldo base** y los trienios se percibirán a partir de Junio en las siguientes cuantías:

RETRIBUCIONES BÁSICAS MENSUALES (Junio-Diciembre)		
<i>Grupo</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Trienio</i>
A₁ (A) (Superior, Ejecutiva y Facultativos)	1109,1	42,65
A₂ (B) (Subinspectores y Técnicos)	958,98	34,7
C₁ (C) (E.Básica)	720,02	26,31
C₂ (D)		17,90

2. Pagas extraordinarias.

La **paga extraordinaria** de Junio se percibirá normalmente y la de **diciembre** se cobrará de acuerdo con las siguientes cuantías:

PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE

Parte correspondiente del sueldo base

	Paga de Junio	Paga de Diciembre	Diferencia	Porcentaje reducción
A₁ (A)	1.161,30	623,62	537,68	46,3 %
A₂ (B)	985,59	662,32	323,27	32,8 %
C₁ (C)	734,71	608,34	126,37	17,2 %

Informe retribuciones 2010

Parte correspondiente a cada trienio

A ₁ (A)	44,65	23,98	20,67	46,29 %
A ₂ (B)	35,73	24,02	11,71	32,77 %
C ₁ (C)	26,84	22,23	4,61	17,18 %
C ₂ (D)	17,94	17,71	0,23	1,28 %

Los demás complementos retributivos incluidos en la paga (complemento de destino y específico general) se reducen un 5%

3. Las pensiones por condecoraciones

Las pensiones anejas a las medallas y a la cruz de la Orden del Mérito Policial no experimentan variación.

B. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS

Las retribuciones complementarias como se ha apuntado se reducirán con carácter general un 5%

1. Complemento de destino

Las cuantías de los niveles de complemento de destino a partir de Junio:

COMPLEMENTO DE DESTINO				
<i>Categorías</i>	<i>Nivel</i>	<i>Cuantía mensual</i>	<i>Nivel</i>	<i>Cuantía mensual</i>
	30	968,75	16	349,93
	29	868,93	15	327,44
	28	832,4	14	305,01
Comisarios y Facultativos*	27	795,85	13	282,53
	26	698,2	12	260,07
Inspectores Jefes y Técnicos*	25	619,47	11	237,62
Inspectores*	24	582,92	10	215,19
	23	546,41	9	203,97
	22	509,84	8	192,71
Subinspectores*	21	473,35	7	181,5
	20	439,7	6	170,27
Oficiales de Policía*	19	417,25	5	159,04
	18	394,79	4	142,21
Policías*	17	372,33	3	125,42

Informe retribuciones 2010

		2	108,57
		1	91,75

(* Nivel mínimo por categorías)

2. El complemento específico general

Las CUANTÍAS MENSUALES a partir de Junio:

COMPLEMENTO ESPECIFICO GENERAL. CUANTIAS MENSUALES		
Categoría	Componente General del Complemento Específico	Cuantía C.E.G. a incluir Pagas Extra.
Comisario Principal	988,82 €	988,82 €
Comisario	877,50 €	877,50 €
Personal Facultativo	822,49 €	822,49 €
Inspector-Jefe	740,56 €	740,56 €
Inspector	616,89 €	616,89 €
Personal Técnico	870,67 €	870,67 €
Subinspector	477,57 €	477,57 €
Oficial de Policía	573,98 €	573,98 €
Policía	451,92 €	451,92 €

3. El complemento específico singular

Como sabemos, la cuantía del complemento específico singular viene reflejada en el Catálogo de Puestos de Trabajo y por lo tanto es diferente para cada puesto. Este complemento tendrá igualmente una detracción del 5%

El complemento de territorialidad

Informe retribuciones 2010

Aparte del complemento específico singular propiamente dicho, en las reglas complementarias del Catálogo se incluyen el complemento de **territorialidad** y el **de zona conflictiva** que a partir de Junio serán las siguientes:

<i>TERRITORIALIDAD (REGLA 3ª CATÁLOGO)</i>	
<i>PLANTILLAS</i>	<i>Cuantía mensual</i>
Barcelona (capital)	52,60 €
Madrid (capital)	173,95 €
Madrid - Comisarías Locales	91,49 €
Aeropuerto de Barajas	168,55 €
Resto Cataluña	39,70 €
Las Palmas y Tenerife (toda la provincia)	138,14 €
Valencia, Sevilla y Málaga (capitales)	34,73 €
Baleares (toda la provincia)	137,07 €
Melilla	50,61 €
Ceuta	21,50 €
Pais Vasco y Navarra	640,99 €

4. La indemnización o complemento de residencia

Las cuantías de esta indemnización en principio no varían respecto a las que se vienen percibiendo. Esto es:

<i>GRUPO</i>	<i>Gran Canaria y Tenerife</i>	<i>Otras islas del archipiélago canario</i>	<i>Mallorca</i>	<i>Otras Islas Baleares</i>	<i>Ceuta y Melilla</i>
A ₁ (A)	171,54 €	557,75 €	91,93 €	101,78 €	881,48 €
A ₂ (B)	140,20 €	401,59 €	73,92 €	88,70 €	656,16 €
C ₁ (C)	115,60 €	323,83 €	64,35 €	81,84 €	535,02 €

Por cada TRIENIO reconocido en Ceuta, Melilla e islas del archipiélago canario, excepto Tenerife y Gran Canaria se percibirá además la siguiente cuantía:

<i>Grupo</i>	<i>En Islas Canarias, excepto Tenerife y Gran Canaria</i>		<i>En Ceuta y Melilla</i>
A ₁ (A)	37,27 €	53,34 €	
A ₂ (B)	28,17 €	40,69 €	
C ₁ (C)	22,94 €	32,64 €	
C ₂ (D)	15,65 €	21,98 €	

C. LAS RETRIBUCIONES EN SEGUNDA ACTIVIDAD

1. Sin destino

Las retribuciones básicas son las mismas que hemos detallado antes.

El complemento de disponibilidad se reduce igualmente un 5%, quedando en las siguientes cuantías:

Cuantía MENSUAL Comp. disponibilidad sin destino	
<i>Categoría</i>	<i>Compl. 2ª activ.</i>
Comisario Principal	1.559,58
Comisario	1.455,67
Inspector-Jefe	1.186,75
Inspector	1.042,10
Subinspector	824,40
Oficial de Policía	869,51
Policía	719,64

En las pagas extraordinarias de los funcionarios en segunda actividad sin destino igualmente debe incluirse el 100 % del complemento de destino correspondiente al nivel mínimo de la categoría o en su caso al nivel consolidado o del puesto ocupado en el momento de pasar a segunda actividad en el caso de que fuese superior a dicho nivel mínimo, de acuerdo con las cuantías antes detalladas.

2. Con destino

Cuando se ocupe un destino se perciben la totalidad de las retribuciones generales que correspondan al personal de su categoría en activo, las de carácter personal que el funcionario tenga reconocidas o perfeccione y, además, las inherentes al puesto de trabajo que desempeñe que vienen determinadas en el Catálogo de puestos de trabajo y el complemento de productividad.

En el caso de que las retribuciones totales fuesen inferiores a las que se venían percibiendo en la situación de activo en el momento de producirse el pase a esta situación por el desempeño de puestos ocupados en virtud de concurso general o específico de méritos, se percibirá, además, un complemento personal y transitorio en la cuantía suficiente que permita alcanzar aquellas.

D. CUADROS ANEXOS

Adjunto se remiten **cuadros o tablas** sobre las nuevas retribuciones que percibirán los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía durante el presente año 2.010, tanto en **activo** como en la situación de **Segunda Actividad sin destino. (ANEXOS I, II)**

Los cuadros solo reflejan casos genéricos, ya que las retribuciones de cada funcionario variarán en función de su situación personal.

En los cuadros se reseña el **sueldo base** de cada categoría, el **complemento de destino** correspondiente al nivel mínimo de cada categoría (salvo en el caso de las retribuciones de activo de Subinspector, Inspector Jefe y Comisarios en que se reseña la correspondiente a los niveles 22, 26 y 28 respectivamente, que son los mínimos que con carácter general se contemplan en el Catálogo) y el **complemento específico general**.

En cuanto a **los trienios**, si bien se reseña la cuantía que corresponde a cada trienio, no se incluye en el cómputo del total de las retribuciones cantidad alguna por este concepto.

La cuantía del **complemento específico singular** que se reseña se corresponde con los importes inferiores o los más frecuentes de cada categoría.

La cuantía que reflejamos en el complemento de productividad es la mínima establecida para servicios de gestión.

Informe retribuciones 2010

No se incluye en las tablas aquellos conceptos retributivos que solo se perciben en algunos puestos, como el complemento de territorialidad y la indemnización por residencia. Tampoco se incluye cantidad alguna en concepto de Productividad variable (DPO)

Retención por I.R.P.F. El porcentaje de retención de I.R.P.F. se determina no solo en función de las retribuciones anuales brutas del funcionario sino que también influyen otros datos: si está o no casado y si el cónyuge trabaja, número de hijos y edad de los mismos, si alguno está o no incapacitado, si son menores de 3 años etc.. Por lo tanto en las tablas incluimos un tipo de forma aproximativa para el caso de funcionario sin hijos con derecho a deducción.

Gonzalo Alonso Hernández

Coordinador del Gabinete Jurídico



ANEXO I

RETRIBUCIONES en ACTIVO del C.N.P.

De Junio a Diciembre 2010



	POLICÍA	OFICIAL	SUBINSPECTOR	INSPECTOR	INSP. JEFE	COMISARIO	COMIS. PRIN.	FACULTATIVOS	TÉCNICOS
BÁSICAS									
Sueldo base	720,02	720,02	958,98	1.109,05	1.109,05	1.109,05	1.109,05	1.109,05	958,98
Trienios	Cuantía trienios (RD Ley 8/2010): A1(A) 42,65; A2(B): 34,70; C1(C): 26,31; C2(D) 17,90								
Total trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL BASICAS	720,02	720,02	958,98	1.109,05	1.109,05	1.109,05	1.109,05	1.109,05	958,98
COMPLEMENTARIAS									
C. Destino*	372,33	417,25	509,84	582,92	698,20	832,40	832,40	795,85	619,47
C. Especifico General	451,92	573,98	477,57	616,89	740,56	877,50	988,82	822,49	870,67
C. Especifico Singular**	219,45	246,21	255,77	390,37	556,74	816,72	816,72	384,87	351,42
C. Productividad**	29,21	29,21	29,21	29,21	29,21	29,21	29,21	29,21	29,21
Otros complementos									
TOTAL COMPLEMENT.	1.072,91	1.266,65	1.272,39	1.619,40	2.024,71	2.555,83	2.667,15	2.032,42	1.870,77
BRUTO MENSUAL	1.792,93	1.986,67	2.231,37	2.728,45	3.133,76	3.664,88	3.776,20	3.141,47	2.829,75
DESCUENTOS									
Derechos Pasivos	64,61	64,61	84,13	106,89	106,89	106,89	106,89	106,89	84,13
MUFACE	28,29	28,29	36,83	46,80	46,80	46,80	46,80	46,80	36,83
Fundación Huérfanos	3,60	3,60	4,79	5,55	5,55	5,55	5,55	5,55	4,79
% I.R.P.F.	15	16	17	18	21	23	24	21	20
Descuento IRPF	268,94	317,87	379,33	491,12	658,09	842,92	906,29	659,71	565,95
TOTAL DESCUENTOS	372,44	421,37	512,09	657,36	824,33	1.009,16	1.072,52	825,94	698,70
NETO MENSUAL	1.420,49	1.565,30	1.719,28	2.071,09	2.309,44	2.655,72	2.703,68	2.315,53	2.131,04
PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE									
Sueldo base	608,34	608,34	662,32	623,62	623,62	623,62	623,62	623,62	662,32
Trienios	Cuantía trienios paga (RD Ley 8/2010): A1 (A) 23,98; A2 (B): 24,02; C1 (C): 22,23; C2 (D) 17,71								
Total trienios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100% c. destino mín*	372,33	417,25	509,84	582,92	698,20	832,40	832,40	795,85	619,47
100% C.E.General	451,92	573,98	477,57	616,89	740,56	877,50	988,82	822,49	870,67
TOTAL BRUTO	1432,59	1599,57	1649,73	1823,43	2062,38	2333,52	2444,84	2241,96	2152,46
Descuentos generales	99,90	99,90	127,96	160,69	160,69	160,69	160,69	160,69	127,96
Descuento I.R.P.F.	214,89	255,93	280,45	328,22	433,10	536,71	586,76	470,81	430,49
NETO PAGA EXTRAORD.	1.117,80	1.243,74	1.241,32	1.334,52	1.468,59	1.636,12	1.697,39	1.610,46	1.594,00

ANEXO II



SINDICATO UNIFICADO DE POLICÍA
GABINETE JURÍDICO NACIONAL

Retribuciones en SEGUNDA ACTIVIDAD sin destino Junio - Diciembre 2010

	POLICIA	OFICIAL	SUBINSP.	INSPECTOR	INSP. JEFE	COMISARIO	COMIS. PRINC.
BASICAS							
Sueldo base	720,02	720,02	958,98	1.109,05	1.109,05	1.109,05	1.109,05
Cuantía Trienio A ₁ (A)	Cuantía trienios (RD Ley 8/2010): A1(A) 42,65; A2(B): 34,70; C1(C): 26,31; C2(D) 17,90						
TOTAL BASICAS	720,02	720,02	958,98	1.109,05	1.109,05	1.109,05	1.109,05
COMPLEMENTARIAS							
Comp. Disponibilidad	719,64	869,51	824,40	1.042,10	1.186,75	1.455,67	1.559,58
Cuantía puesto superior nivel*							
TOTAL COMPLEMENT.	719,64	869,51	824,40	1.042,10	1.186,75	1.455,67	1.559,58
BRUTO MENSUAL	1.439,66	1.589,53	1.783,38	2.151,15	2.295,80	2.564,72	2.668,63
DESCUENTOS							
Dº Pasivos	64,61	64,61	84,13	106,89	106,89	106,89	106,89
MUFACE	28,29	28,29	36,83	46,80	46,80	46,80	46,80
F. Huérf.	3,60	3,60	4,79	5,55	5,55	5,55	5,55
% I.R.P.F.	13	14	14	16	17	18	18
Descuent. IRPF	187,16	222,53	249,67	344,18	390,29	461,65	480,35
TOTAL DESCUENTOS	283,66	319,03	375,43	503,42	549,52	620,88	639,59
NETO MENSUAL	1.156,00	1.270,50	1.407,95	1.647,73	1.746,28	1.943,84	2.029,04
PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE							
Sueldo base	608,34	608,34	662,32	623,62	623,62	623,62	623,62
Trienios	Cuantía trienios paga (RD Ley 8/2010): A1 (A) 23,98; A2 (B): 24,02; C1 (C): 22,23; C2 (D) 17,71						
100% c. destino**	372,33	417,25	473,35	582,92	619,47	795,85	795,85
TOTAL BRUTO	980,67	1.025,59	1.135,67	1.206,54	1.243,09	1.419,47	1.419,47
Descuentos generales	92,90	92,90	120,96	153,69	153,69	153,69	153,69
Descuento I.R.P.F.	127,49	143,58	158,99	193,05	211,33	255,50	255,50
NETO PAGA EXTRAORD.	760,28	789,11	855,72	859,80	878,07	1.010,28	1.010,28
NETO PAGA PTS.	126.500 pta	131.296 pta	142.379 pta	143.059 pta	146.099 pta	168.096 pta	168.096 pta